

Curso escolar 2019/2020  
**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR**  
*Convocatoria de las ayudas (ORDEN de 16 de abril de 2019).*

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/740o/19050179.pdf>

**Dos modalidades:**

**MODALIDAD A – TRANSPORTE DIARIO**

**Solicitud – Modelo A** Anexo I (SE ADJUNTA)

**Otra documentación que se debe aportar:**

- ✓ Certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el domicilio real del alumno durante el curso escolar y los kilómetros de distancia al centro o a la parada más próxima de la ruta de transporte escolar.
- ✓ Certificación de la empresa en que trabajan el padre, madre o representante legal con especificación del horario laboral.
- ✓ Documento original de “Alta de Terceros”, debidamente cumplimentado, referido a la cuenta bancaria en que desee que se le ingrese la ayuda, debiendo figurar el alumno beneficiario de la ayuda como cotitular con el solicitante de la misma en el número de cuenta que se relaciona en la documentación del alta de terceros. No obstante, en el caso de encontrarse dado de alta, deberán reflejar los veinte dígitos de la cuenta bancaria en el Anexo I.
- ✓ Croquis detallado de la ubicación de la finca de residencia con detalle de km., tanto por vías asfaltadas como no asfaltadas y término municipal al que pertenece.

**Beneficiarios (SE ADJUNTA)**

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días hábiles contados desde la publicación de la presente Orden en el DOE (16-04-2019). **Hasta el 9 de mayo inclusive. En Secretaría de 9 a 11 horas.**

**Lugar de presentación de solicitudes:** Ayudas de transporte diario y comedor, al centro sostenido con fondos públicos en que está matriculado el alumnado.

**MODALIDAD B– COMEDOR**

**Solicitud – Modelo B** Anexos I y II (SE ADJUNTA)

**Otra documentación que se debe aportar:**

- ✓ Documento original de “Alta de Terceros”, debidamente cumplimentado, referido a la cuenta bancaria en que desee que se le ingrese la ayuda, debiendo figurar el alumno beneficiario de la ayuda como cotitular con el solicitante de la misma en el número de cuenta que se relaciona en la documentación del alta de terceros. No obstante, en el caso de encontrarse dado de alta, deberán reflejar los veinte dígitos de la cuenta bancaria en el Anexo I.

**Artículo 5. Comedores gestionados por centros concertados, Ayuntamientos, AMPAS e instituciones sin ánimo de lucro.**

El alumnado usuario de comedores de centros sostenidos con fondos públicos gestionados por centros concertados, ayuntamientos, AMPAS e instituciones sin ánimo de lucro podrá ser beneficiario de ayudas de comedor cuando, aún sin observar los requisitos determinados en el artículo 4.2.c) de la presente orden, cumplan los requisitos socioeconómicos establecidos para obtener plaza gratuita en comedores escolares gestionados por la Administración educativa.

**Beneficiarios (SE ADJUNTA)**

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días hábiles contados desde la publicación de la presente Orden en el DOE (16-04-2019). **Hasta el 9 de mayo inclusive.**

**Lugar de presentación de solicitudes:** Ayudas de transporte diario y comedor, al centro sostenido con fondos públicos en que está matriculado el alumnado. **En Secretaría de 9 a 11 horas.**

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Secretaría Salesianos “Ramón Izquierdo”**